

Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil once, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los Ciudadanos Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Titular de la Unidad de Patrimonio Municipal, suscribir en representación de este Honorable Ayuntamiento, los contratos necesarios para aceptar y formalizar donaciones de obra pública en general, en los términos del propio acuerdo.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aceptar la donación de un inmueble de la empresa CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo.-----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar la suscripción de un acuerdo de coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste del Sistema Nacional de Seguridad Pública en Materia de Evaluaciones de los Elementos de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo.-----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar la suscripción de un acuerdo de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste del Sistema Nacional de Seguridad Pública en Materia de Capacitación Especializada

para elementos de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar la suscripción de un acuerdo de Coordinación con las Secretarías de Gobierno y Hacienda del Estado de Quintana Roo, en Materia de Procesos de Certificación y Control de Confianza de los elementos de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en Materia, de Atención a la Violencia Familiar, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Primero.- Asuntos Generales. -----

Décimo Segundo.- Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum.(Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes que la Regidora Lorena Martínez Bellos, se incorporó al presidium hasta la lectura del orden del día) -----

Tercero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura al acta, solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, C. María Guadalupe Leal Uc**, manifestó: Nada más para solicitar la omisión de la lectura del acta ya

que la misma se nos ha pasado para observaciones pertinentes. Y continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los Ciudadanos Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Titular de la Unidad de Patrimonio Municipal, suscribir en representación de este Honorable Ayuntamiento, los contratos necesarios para aceptar y formalizar donaciones de obra pública en general, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso "O", 229 fracción I, 237 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 12 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 34, 35, 37, 38, 45, 46 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de la competencia que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expiden;

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que los municipios tienen, entre otras responsabilidades, las obras y servicios públicos de calles, parques, jardines y su equipamiento;

Que como resultado de diversas concertaciones y de las acciones encaminadas a institucionalizar la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la acción de gobierno, organizaciones no gubernamentales y empresas socialmente responsables, están en disposición de otorgar un número importante de donativos a favor de este municipio, en materia de obra pública ya que son conscientes de los enormes rezagos que tenemos en la infraestructura pública;

Que de acuerdo con las leyes en materia de obra pública, por ésta se entiende, todos aquellos trabajos encaminados a construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles incluidos los bienes muebles adheridos a los mismos, que por su naturaleza o por disposición de ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social;

Que toda vez, que es facultad del Ayuntamiento aceptar las donaciones que se realicen a favor del Municipio, y existe la necesidad de simplificar la recepción de este tipo de donaciones y agilizar la integración de sus expedientes y su alta al patrimonio municipal, así como la urgencia de realizar diferentes obras públicas, en esta oportunidad se propone a este órgano colegiado de gobierno, autorizar a los ciudadanos Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Titular de la Unidad de Patrimonio Municipal, para que suscriban conjuntamente los contratos necesarios para formalizar las donaciones que se realicen a favor del municipio;

Que a efecto de tutelar la adquisición y administración responsable del patrimonio municipal, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los Titulares de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para que suscriban conjuntamente, los contratos necesarios tendientes a formalizar las donaciones de Obra Pública en General que se realicen a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su oportunidad y en términos de Ley, incorpórense al patrimonio municipal como bienes del dominio público municipal, las Obras Públicas objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Oficialía Mayor, para que informe mensualmente a los miembros de este Ayuntamiento, sobre las Obras Públicas en General, que hayan sido donadas a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, para manifestar: Gracias Presidente, compañeros, público que está presente. Sólo para recordar que cuando estuvimos analizando este documento, hice la sugerencia que en el segundo punto de acuerdo en lugar de que dijera "En su oportunidad", se especificara que en cuanto se encontrara registrado en el Registro Público de la Propiedad y en términos del Ley, se incorpore al patrimonio municipal, y fue aceptado y dijeron que se iba a modificar y aparece igual; entonces, para que si procede se pudiera modificar. Seguidamente en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Creo que el comentario que hizo el señor Regidor fue en relación a la donación del inmueble no a la donación de obra. El comentario era al otro acuerdo el que se refería el Regidor. Porque este se refiere a parques, jardines, etcétera. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, preguntó al Regidor. ¿Sostiene su moción? En respuesta el **Séptimo Regidor, Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, manifestó: En ese caso, pues retiro la moción. Terminadas las intervenciones en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aceptar la donación de un inmueble de la empresa CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 126, 145, 155 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, inciso I, fracción o), 92 fracción IV, 237, 238 fracción I, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3º, 4º fracción I, 6º fracción I, 12 fracción II, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 34, 35, 37, 38, 45, 46 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que el Municipio es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que en el ámbito municipal se entiende por adquisición la forma en que pasan a formar parte los bienes muebles e inmuebles al patrimonio Municipal, y que la donación se encuentra dentro de esas formas de adquisición;

Que de conformidad a las leyes federales y estatales, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes cuando ésta sea por donación, herencia o legado;

Que el Ayuntamiento reconoce a la propiedad pública una función social de la jerarquía más elevada. Los preceptos que dispone su regulación de conformidad a las asignaciones a su ámbito local, buscan el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para propugnar la distribución equitativa de la riqueza pública y preservar su conservación;

Que mediante escritura pública número 32131, de fecha 21 de abril de 2010, expedida ante la fe del Lic. María Eli López Reyes, Notario Público suplente número 7 en Benito Juárez, Quintana Roo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Localidad bajo el folio 17785, la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" adquirió mediante compraventa con reserva de dominio, el lote ubicado 2-05, manzana 45, Supermanzana 110, en este Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con una superficie de 383,185.783 m²;

Que mediante escritura pública número 1797, de fecha 08 de diciembre de 2011, se protocolizó la subdivisión del lote descrito en el punto anterior, de los cuales se desprendió el inmueble denominado Lote 2.07, Manzana 45, Supermanzana 110, ubicado en el Municipio de Benito Juárez, con una superficie de 15,225 m², identificado con clave catastral 601 9 110 045 001 07 0000, con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERMANZANA: 110		MANZANA: 45	LOTE: 2-07	
NORTE:	87.46	MTS.	CON	LOTE 2-06
SUR:	114.79	MTS.	CON	LOTE 2-06
ESTE:	98.68	MTS.	CON	LOTE 01,MZ 01
OESTE:	93.40+95.48	MTS.	CON	LOTE 2-06 EN LINEA RESTA Y CURVA
SUPERFICIE:	15,225.00 M2	CLAVE CATASTRAL:	601 9 110 045 001 07 000	

Que mediante poder notarial número 79150, volumen 1160, página 184, del protocolo a cargo del Lic. Víctor Ibáñez Bracamontes, Notario Público número 8 en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el Arquitecto Cuauhtémoc Pérez Román, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada "CYD DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", otorgó en favor del Señor Arturo López Ávila, poder especial pero tan amplio cuanto en derecho se requiera para que el apoderado en mención comparezca, en nombre y representación de la mandante a suscribir con el carácter de donante, un contrato de donación simple, pura y gratuito con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto del inmueble

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

denominado Lote 2.07, Manzana 45, Supermanzana 110, ubicado en el Municipio de Benito Juárez, con una superficie de 15,225 m2, identificado con clave catastral 601 9 110 045 001 07 0000, con las medidas y colindancias que legalmente correspondan;

Que mediante escrito de fecha quince de diciembre del dos mil once, suscrito por el Ciudadano Arturo López Ávila, en su calidad de Apoderado Legal de la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", dirigido al Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, se formalizó la declaración unilateral de voluntad por parte de dicha empresa, para donar en favor del Municipio de Benito Juárez, el inmueble denominado Lote 2-07, Manzana 45, Supermanzana 110, ubicado en el Municipio de Benito Juárez, con una superficie de 15,225 m2, identificado con clave catastral 601 9 110 045 001 07 0000, con las medidas y colindancias que legalmente correspondan;

Que de conformidad con lo establecido por el apoderado legal de la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la donación del inmueble descrito anteriormente en favor del Municipio de Benito Juárez, se realiza de manera simple, pura y gratuita; y asimismo no se realiza en cumplimiento a la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la donación que de manera simple, pura y gratuita realiza la empresa "CYD DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", del inmueble descrito a continuación, a efecto de que pase a formar parte de la propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como bien de dominio público, una vez que quede inscrito el contrato de donación respectivo, en el registro público de la propiedad y del comercio:

Inmueble ubicado en el Lote 2.07, de la Manzana 45, de la Supermanzana 110, de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con una superficie de 15,225 m2, identificado con clave catastral 601 9 110 045 001 07 0000, y con las medidas y colindancias siguientes:

SUPERMANZANA: 110		MANZANA: 45	LOTE: 2-07	
NORTE:	87.46	MTS.	CON	LOTE 2-06
SUR:	114.79	MTS.	CON	LOTE 2-06
ESTE:	98.68	MTS.	CON	LOTE 01,MZ 01
OESTE:	93.40+95.48	MTS.	CON	LOTE 2-06 EN LINEA RESTA Y CURVA
SUPERFICIE:	15,225.00 M2	CLAVE CATASTRAL:	601 9 110 045 001 07 000	

La aceptación objeto de este punto de acuerdo, es independiente y sin menoscabo de los porcentajes que en donación de inmuebles, debe entregar "CYD DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a favor del Municipio de

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Licenciados Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal y María Guadalupe Leal Uc, Síndico Municipal, para que de manera conjunta y en representación de este H. Ayuntamiento, suscriban la escritura pública que formalice la donación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se determina que el inmueble objeto de donación, deberá contar única y exclusivamente como destino el de equipamiento escolar, en el que se construirá un Centro Educativo Municipal, para coadyuvar en la impartición de programas de educación pública de nivel medio superior en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de la Dirección General de Planeación y de la Dirección de Educación del Municipio, a efecto de que gestionen de manera coordinada, ante las autoridades competentes, recursos suficientes para la construcción de un centro educativo de educación media superior.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Quintana Roo.

Al dar lectura a los considerandos del acuerdo el **Noveno Regidor, Ciudadano Omar Alejandro Noya Arguelles**, manifestó: Buenos días a todos. Solicito se ponga a consideración de este Honorable Cabildo, la dispensa de la lectura dado que fue entregado en tiempo y forma, hasta puntos de acuerdo. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, solicitó la aprobación a la solicitud del Regidor, misma que fue aprobada por los integrantes del Cabildo por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Sería importante señalar que dicha formalidad que se requiera que es la de registrarlo ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, no vaya en detrimento del procedimiento que se está haciendo para la construcción de la escuela porque un procedimiento en el Registro Público te lleva de uno, tres o seis meses; entonces, si nosotros dejamos en indefensión el procedimiento para que “hasta que esté formalizada la escritura”; entonces es patrimonio del ayuntamiento, no vaya esto a afectar los procedimientos que se vayan a realizar a través de Planeación porque con el simple hecho de que en la sesión de cabildo lo estemos aprobando y podamos de una u otra forma dejar abierta ya la posibilidad para que los trámites se inicien, no vayamos a ponerle nosotros un candado y diga “hasta que”, como lo planteó, “hasta que este registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, se considerara como parte del patrimonio municipal”. Nada más lo dejo para que esto en procedimiento no nos vaya a controvertir. Es una moción nada

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

más en la reflexión. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor, Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, para manifestar: Si. Yo creo que sí es importante que aparezca y más que decir “hasta que”, yo diría “en cuanto esté”; o sea, “a la brevedad” para que no se pase el plazo o el tiempo, sino que a la brevedad. En cuanto esté registrado se incorporé al patrimonio formalmente. Esa sería la petición. Y en respuesta el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, manifestó: Si. Dado que el procedimiento del registro público es del Gobierno del Estado, no corresponde a la autoridad del órgano del gobierno municipal, no sea entonces que vayamos a dilatar el tiempo. Nada más eso. En función de que justamente ahorita están haciendo los trabajos para la incorporación del patrimonio y la construcción de escuelas en el siguiente año. Es el argumento nada más para no ponernos un candado. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Bueno. Yo creo que la discusión nos va a llevar a un tema jurídico necesariamente. La motivación de que esté ya inscrito en el Registro, digo, me parece que es pertinente que tiene que en todo caso perfeccionarse los instrumentos de donación. No existe el acto, es que hasta que quede inscrito en Registro, se perfeccionaría el acto. A mí me gustaría en lo personal saber cuál es la motivación de que se espere el tiempo en que ya esté en el Registro Público de la Propiedad, es decir, hay antecedentes que se hayan tenido que regresar bienes. ¿Cuál sería la motivación? Seguidamente el **Octavo Regidor, Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, manifestó: Principalmente es porqué el texto originalmente dice: “En su oportunidad”; entonces, cuando lo comentamos en el precabildeo, la sugerencia que se nos dio es que quedara “En su oportunidad” quedaría muy ambiguo, muy abierto. La forma que habría de hacerlo con una fecha o con un momento específico es, bueno, en cuanto quede registrado que se incorpore. O sea, es como para acelerar el proceso lejos de dilatarlo. Al terminar su intervención solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, para manifestar: Buenas tardes compañeros, ciudadanos que nos escuchan a través de la radio. Yo considero que la posición de nuestro compañero Julián va encausada debido a que en otras administraciones se ha recibido lo que por ley corresponde, que esto hay que decirlo es un mero trámite, pero hay que formalizar el trámite completo. Hemos recibido un listado importante primero, de muchos fraccionamientos que hoy no están municipalizados, y por otro lado, hay que decirlo por muchos predios que debieran de estar ya debidamente incorporados al patrimonio municipal y no están y hoy lo tienen iglesias, hoy lo tienen comercios, bueno infinidad de gentes menos se les está dando la utilidad pública para lo que algún momento se pudieran haber concedido esos predios. Yo considero que en ese sentido va su propuesta, la cual a mí me parece correcta. Por mí parte yo lo respaldo, pero sí también hay que decirlo hay que cuidar nada más que con esto no se violente, el poder darle seguimiento también al cumplimiento de la construcción de esta obra que es en beneficio de la ciudadanía. Es cuánto. Concluida su intervención, solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Si yo también estoy de acuerdo con lo que ha ocurrido con otras administraciones

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

respecto a no cumplir con los formalismos y sobre todo con la conclusión de los procedimientos que debieran de estar caminando. Pero nada más decirle al Regidor Quintanar, que en el primer punto de acuerdo establece que la aceptación objeto de este punto de acuerdo, es independiente y sin menoscabo de los porcentajes que en donación de inmuebles, debe entregar la empresa que aquí está enumerada de conformidad a la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, es decir, este no es el supuesto señor Regidor, de los bienes que se incorporan al patrimonio del municipio. Esto es una particularidad. Y en el punto número tercero establece que el objeto de donación deberá de contar con única y exclusivamente como destino el de equipamiento escolar, en el que se construirá un Centro Educativo Municipal, para coadyuvar en la impartición de programas de educación pública de nivel medio superior en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es decir, no está quedando abierto en este caso en particular del predio para la construcción de una iglesia, de un parque. Está yéndose de manera muy específica porque hay en la Secretaría, y me han hecho del conocimiento varias instituciones como la misma SEyQ, como el Colegio de Bachilleres y los CECYTES, la necesidad de tener que incorporar bienes para la construcción de más escuelas y creo que esta en particular es, la construcción de un kínder que hay un compromiso de poder establecerlo. Entonces, el tema es nada más en este punto, en este acuerdo que creo que lo que tiene que ver con el uso de una escuela sino aceleramos el procedimiento que Planeación tiene que cumplir con formalismos para tenerlo a tiempo, no nos vaya esto a afectar. Y en el caso particular que establecía mi compañero Julián Aguilar, decía: "En su oportunidad", pero en este acuerdo no está considerado el punto como estaba en el texto que usted planteaba. Es cuánto. Nada más pongo en la mesa que es para que sea el procedimiento nosotros estemos poniéndole el candado y tengamos que esperar más tiempo y tal vez, no se construyan las escuelas por haberle puesto una palabra que cambia el sentido del acuerdo es el punto. Terminada su intervención, solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, para manifestar: No. Creo que no me explique correctamente. Nosotros tenemos claro cuál es el punto de acuerdo que se está presentando. Solamente que estábamos ayudando a sustentar la propuesta de nuestro compañero Julián Aguilar, y efectivamente, no nos preocupa que suceda en esta administración. Si nos preocupa que se haya venido dando reiteradamente en diferentes administraciones, y lo que nosotros queremos cuidar precisamente es que se oriente de manera correcta el procedimiento. Por eso al final, antes de concluir mencione que cuidando no se afecte el procedimiento para la construcción de lo que se vaya a construir, llámese escuela o no. Cuando mencione que hoy en día muchas iglesias, comercios, tienen o cuentan con espacios del patrimonio municipal me refería a lo que se ha venido dando, no a que esto vaya a ser un comercio o que se vaya hacer una iglesia. Porque hay que decirlo, al contrario este Cabildo ha actuado con mucha responsabilidad. Hemos recibido un número importante de solicitudes de asociaciones, de iglesias, de grupos de ONG'S que nos piden predios del patrimonio municipal y se ha planteado ser cuidadosos de no entregarles nada más porque sí a todos los que hoy de manera, digámoslo

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

claramente, ilegalmente cuentan con esos predios en algunos casos. Por eso nada más era la aclaración. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo creo que está entendido el tema. Tiene dos vertientes: Uno es la propiedad y otro es la posesión. Para el caso de iglesias o de otras cosas como menciona el Regidor. Tenemos la propiedad el problema es que está en presencia de la posesión que también mediante juicio se tiene que resolver el tema o mediante la aplicación de las leyes. También es cierto que en el pasado, un caso en la 93, propiedad del Ingeniero Rudy Comillán en tiempos de Chacho, sin perfeccionarse la donación se construye una escuela en terrenos ajenos. Se perdieron recursos, se perdió dinero y creo que es válida la preocupación. Creo que a lo que debemos llegar es en primero recibir la donación y el procedimiento de que se registre, que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, pero hay que decir también, y lo tiene que saber la gente que no es un tema menor en este Ayuntamiento, hay áreas de equipamiento urbano que datan de fideicomiso Puerto Juárez, que no han sido entregadas al Ayuntamiento. Que por uso costumbre que porque es, notoriamente público su uso, pues nadie más detenta la posesión o la propiedad. Pero no es un tema fácil en un municipio que recibe cualquier cantidad de donaciones al año y que trata de ponerse al día, casi siempre es una aguja en un pajar, estar encontrando eso. Y que he recibido también, ya la inquietud de algunos Regidores que debiéramos ir caminando más rápido en ese sentido, cosa que naturalmente haremos. En ese sentido le preguntaría al Regidor y me dice el Secretario que como está el texto ya es como usted lo manifestó, es correcto. Y en uso de la voz el **Octavo Regidor, Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, para manifestar: De hecho en este punto segundo que acabamos de escuchar que se leyó, no aparece ese texto ya. A mí me gustaría que se integrara. Mi petición es que se incluya y bajo en los términos que comenté, sobre todo porque lo que comenta el compañero Sergio, pues no interfiere, no afecta. De todas maneras este predio que vamos a recibir se tiene que registrar y se tiene que integrar al patrimonio y cuando se integre debe de cumplir con ese requisito. Lo único que estoy solicitando es que se incluya un acuerdo más donde se especifique que en cuanto esté registrado se integre al patrimonio. Es todo. Para evitar que quede al aire, pero no interviene en la construcción o en el proceso exactamente. Al concluir en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Yo haría la propuesta de que se anotara la siguiente redacción: "Que se inscriba como un bien de dominio público ya una vez registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio", para que quede claro que es un bien de dominio público y parte del patrimonio. ¿No? Lo agregamos. Se agrega así. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz la **Primera Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Solamente para pedir que en el cuarto punto diga que se instruye al titular de la Dirección General de Planeación en coordinación o de manera coordinada con la Dirección General de Educación porque si bien es cierto Planeación es la que nos ayuda a la parte de la planeación y de buscar los recursos, quién nos debe de ayudar con los programas que tienen que ver con lo que se va a hacer ahí, es la

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Dirección General de Educación. Nada más para que se planteara esa modificación, Presidente. Y en respuesta el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Correcto Regidora. Señor Secretario quedaría el texto entonces de qué manera. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Se harían las dos modificaciones sugeridas. En este caso la que propone la Regidora Cardona en el Cuarto Punto de establecer la coordinación con la Dirección General de Educación; y, en el Quinto Punto independientemente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se registre en el Registro Público de la Propiedad como un bien de dominio público y se inscriba así en el patrimonio municipal. Seguidamente el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Pregunto al Pleno si están de acuerdo con la moción del Regidor Julián Aguilar y en el texto que sugiere la Regidora Latife Cardona, y que fue leída por el señor Secretario, si están de acuerdo que la moción proceda en ese orden sírvanse manifestarlo. Aprobándose por **unanimidad** de votos. No habiendo ninguna otra intervención sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste del Sistema Nacional de Seguridad Pública en Materia de Evaluaciones de los Elementos de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y decimo, inciso e), 115 fracción III, inciso h) y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 6º, 7º fracciones VI, XIII, 8º, 14, fracción XI, 34, 39 inciso B, fracción XII, 40 fracción XV, 88 inciso B) fracción VII, 106, 108 fracciones I, IX, 142 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147 inciso g), 158 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 Fracción I, inciso b), Fracción VI, inciso c), 90 Fracciones I, XIV, 91 fracción VI, 125 Fracción XVIII, 131, 169 Inciso g) 191 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º Fracciones II, VI, XIII, XVI, 6º fracciones I, VI, 7º, 9º, 11, 12, 20 fracciones I, II, V, 21 fracción III, 64 fracción XV, 104, 130, 131, 132, 135, 182, 217, 219 Fracciones III, IV, VII, 220 Fracciones I, V, 290 fracciones I, VI y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5 fracciones I, II, VI, VIII, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 Fracción XV, 333, 334, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 10, 37 inciso A) fracción III, inciso C) fracción III, 203, 205, 313 fracciones VIII, XI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 10, 26, 33, 45, 46, 49 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que por Seguridad Pública se entiende a la función pública a cargo de la Federación, Estado y Municipios que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que dentro de los fines y responsabilidad del Gobierno Municipal a través del Ayuntamiento, está el garantizar la preservación, seguridad e integridad de las personas y su patrimonio;

Que la actuación de las instituciones de seguridad pública, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y sobre todo de respeto a los derechos humanos;

Que los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que deberá cumplir, entre otros aspectos, con la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, **evaluación**, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

Que para el cumplimiento de las acciones tendientes a la profesionalización de los elementos de Seguridad Pública, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 se prevé que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 47, dispone que las Academias del sistema nacional de seguridad pública, serán las responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización y tendrán entre sus funciones la aplicación de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales;

Que el 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección, evaluación y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia;

Que mediante ACUERDO 06/XXVIII/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del año 2010, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que, en el

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, supervisara la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública;

Que el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2011, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero del 2008, establece como uno de sus objetivos profesionalizar y evaluar a las corporaciones policiales a fin de que se conduzcan éticamente, con formación especializada y de calidad, basada en técnicas de investigación y estándares internacionales de actuación para la prevención y combate al delito;

Que asimismo, y de conformidad con las reglas de operación SUBSEMUN 2011, con estos recursos se atenderá la profesionalización de los elementos de las corporaciones de seguridad pública, asignando un costo unitario por elemento para cubrir lo referente a la evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función y del desempeño en el servicio;

Que en ese contexto, y atentos a las disposiciones jurídicas relativas a la profesionalización de los elementos de Seguridad Pública y a la exigencia de que la disposición de los recursos SUBSEMUN, en materia de evaluación, debe realizarse mediante los correspondientes acuerdos de coordinación, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar un acuerdo de coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste del Sistema Nacional de Seguridad pública, en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Se autoriza a Los Ciudadanos Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña; Tesorero Municipal, Leonel Saury Galue; y, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, Jesús Aiza Kaluf, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el instrumento de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA LAURA BARRERA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ACADEMIA” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIÁN JAVIER RICARDE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LICENCIADO LEONEL SAURY GALUE, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y POR EL LICENCIADO JESÚS AÍZA

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

KALUF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, particularmente en el artículo 5 fracción XII, donde presenta el Programa Rector de Profesionalización.

Que dentro del Programa Rector de Profesionalización se encuentran los contenidos de la formación inicial y continua, cuyas etapas son la actualización, especialización y alta dirección. La formación continua es un proceso dirigido al personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública para mantener o desarrollar competencias, capacidades y habilidades que aseguren el desempeño profesional, lo que incluye también su evaluación.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 47, se dispone que las Academias serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización y tendrán entre sus funciones capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, policial y pericial, además de aplicar los procedimientos homologados del Sistema.

Que el 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia.

Que mediante ACUERDO 06/XXVIII/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del año 2010, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que, en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública Federal supervisara la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública.

Que el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2011, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero del año 2008, establece en el numeral 4 Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción y Metas, apartado 4.5 Objetivo Sectorial 5: Profesionalizar a las corporaciones policiales a fin de que se conduzcan éticamente, con formación especializada y de calidad, basada en técnicas de investigación y estándares internacionales de actuación para la prevención y combate al delito.

DECLARACIONES

1. DE “LA ACADEMIA”:

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- 1.1. El Consejo Nacional de Seguridad Pública; en Sesión Quinta, de fecha 25 de agosto de 1998, creó por acuerdo 28/98, cinco academias regionales de seguridad pública ubicadas en las regiones centro, noreste, noroeste, occidente y sureste del país, así como un Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública.

Es una institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXVIII Sesión celebrada el 03 de junio de 2010, mediante ACUERDO 06/XXVIII/10 estableció que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, supervise la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública. Cuya misión es: Impartir formación especializada en materia ministerial, pericial, policial y judicial homologada, para lograr la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, con un equipo altamente comprometido y profesional en su competencia.

- 1.2. Que la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste cuenta con la suficiente capacidad profesional, técnica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos que se deriven de este convenio.
- 1.3.
- 1.4. Que la C. Lic. Ana Laura Barrera González, Directora de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, es su titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
- 1.5. Que la **C. Lic. Ana Laura Barrera González**, acredita su personalidad de Directora de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, con su nombramiento oficial de fecha 1 de Abril de 2011, expedido por el **C. Humberto L. Guzmán Vázquez**, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado y por lo mismo la personalidad con que actúa no se encuentra limitada en forma alguna y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es el número ARD-990128-RB7.
- 1.7. Que señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Carretera federal Xalapa-Veracruz, kilómetro 11, el Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, con código postal 91634.

2. DE "EL MUNICIPIO":

- 2.1. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 y 126, de la Constitución Política y 2 de la Ley de los Municipios, ambas del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una entidad de carácter público que forma parte integrante del Estado de Quintana Roo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- 2.2. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar, a nombre de "**EL MUNICIPIO**" los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- 2.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

económicamente al Municipio.

- 2.4. Que con el fin de cumplir con las Reglas para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios, Ejercicio 2011, el Convenio Específico de Adhesión celebrado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los objetivos, acciones, metas y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, en específico lo relativo al rubro PROFESIONALIZACIÓN, así como garantizar que los elementos de la Policía Preventiva Municipal reúnan las habilidades, destrezas y conocimientos generales que les permitan conducirse con vocación del servicio y que respondan con eficiencia y calidad a las expectativas de la sociedad en materia de seguridad pública, manifiesta su intención de someter a las Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales a **461 elementos** de la misma, a través de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, contando con los recursos para cubrir los costos que ello implique dentro de los aportados por el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal **2011**, por un monto de \$253,550.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINTOS CINCUENTA PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).
- 2.5. Que mediante sesión de Cabildo de fecha 22 de diciembre del 2011, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, para que concurra a la firma del presente instrumento.
- 2.6. Que para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida Tulúm, número 5, Supermanzana 5, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, C. P. 77500, Estado de Quintana Roo.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, a fin de que la “**LA ACADEMIA**”, aplique a **461** elementos de la Policía Preventiva Municipal las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales, y el “**MUNICIPIO**” a cubrir los costos y demás gastos que se generen por dichas evaluaciones, sin perjuicio de asistir en tales actos a “**LA ACADEMIA**”, todo lo cual formalizan a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo consiste en que “**LA ACADEMIA**”, a instancia del “**MUNICIPIO**”, aplique las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales a **461 elementos** de la Policía Preventiva Municipal.

Concepto	elementos	Costo unitario	Total
Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales	461	\$550.00	\$253,550.00

SEGUNDA. “**EL MUNICIPIO**” por su parte se obliga a:

- A) Cubrir el costo que origine la aplicación de las evaluaciones descritas en la cláusula anterior, a

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

los **461 elementos** de la Policía Preventiva Municipal, dentro de los diez días hábiles en que **“LA ACADEMIA”** le presente los recibos de ingresos.

B) Definir a los **461 elementos** de la Policía Preventiva Municipal que serán evaluados y proporcionar oportunamente sus datos a **“LA ACADEMIA”** para que programe las evaluaciones bajo las condiciones, horarios, días y demás requisitos que la misma indique.

TERCERA. Es obligación de **“LA ACADEMIA”** aplicar las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales a los **461 elementos** de la Policía Preventiva Municipal dentro del ejercicio fiscal 2011, para ello deberá programarlas oportunamente.

CUARTA. “EL MUNICIPIO” en este acto faculta a **“LA ACADEMIA”**, para procesar y definir los resultados de las evaluaciones y a informar únicamente al Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en la dirección ubicada en Avenida Xcaret con Avenida La Costa, Supermanzana 21, Manzana 08, Lote 13, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, el resultado final de las mismas; comprometiéndose ambas partes a no difundir y a guardar con absoluta confidencialidad los citados resultados.

QUINTA. La vigencia del presente Acuerdo, comenzará a partir de su firma y concluirá con la información definitiva del resultado de las evaluaciones que **“LA ACADEMIA”** proporcione al Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsitos, en la dirección señalada en la cláusula anterior, sin previa declaración alguna.

SEXTA. “LAS PARTES” se obligan y comprometen a que, para el caso de eventualidades y controversias, solucionarlas de común acuerdo y, en el supuesto de que subsista alguna discrepancia, manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles con residencia en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SÉPTIMA. En la celebración del presente Acuerdo de Coordinación y en sus consecuencias jurídicas, ambas partes contratantes reconocen que no hay dolo o mala fe, otorgan plena validez y fuerza legal al presente instrumento jurídico.

Leído que fue por las partes el presente Acuerdo de Coordinación y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil once.

“LA ACADEMIA”

Lic. Ana Laura Barrera González
Directora de la Academia Regional de
Seguridad Pública del Sureste
Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013

“EL MUNICIPIO”

Lic. Julián Javier Ricalde Magaña
Presidente Municipal

Lic. Leonel Saurý Galué
Tesorero Municipal

Lic. Jesús Aíza Kaluf
Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

TESTIGOS

Lic. Soraya Huereca Alonzo
Subdirectora Académica de la Academia
Regional de Seguridad Pública del Sureste

Lic. Gustavo Vega Senties
Subdirector Administrativo de la Academia
Regional de Seguridad Pública del Sureste

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBEN LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE, Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CON EL FIN DE QUE LA PRIMERA EVALÚE A **461 ELEMENTOS** DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.-----

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, Ciudadana María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Nada más para solicitar que se lean los puntos de acuerdo y se omita la lectura como tal del convenio que se está suscribiendo ya que el mismo fue revisado en sesiones de precabildeo. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si se aprueba la moción de la Síndico sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención, en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. (Cabe mencionar que en el momento de la votación no estaba presente el Décimo Tercer Regidor, Aláin Ferrat Mancera). -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste del Sistema Nacional de Seguridad Pública en Materia de Capacitación Especializada para elementos de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y decimo, inciso e), 115 fracción III, inciso h) y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7 fracción VI, 34, 40 fracciones I, XVIII, 47 fracciones VI, VIII, IX, XI, 61, 63, 88 inciso B), fracción V, 142 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147 inciso g), 158 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 Fracción I, inciso b), Fracción VI, inciso c), 90 Fracciones I, XIV, 91 fracción VI, 125 Fracción XVIII, 131, 169 Inciso g), 191 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º Fracciones VI, XVI, 6 fracciones I, III, VI, 7º, 9º, 11, 12, 20 fracciones I, II, V, XII, 21 fracción III, 64 fracción XVIII, 97, 99, 100, 116 inciso B) fracción IV, 129, 135, 217, 219 Fracción IV, 220 Fracciones I, X, XII y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 Fracción XV, 333 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 10, 37 inciso A) fracción III, inciso c) fracciones III, X, 313 fracción II, inciso b) numeral 1, XI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5 º, 26, 33, 45, 46, 49 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, debiendo regir su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos;

Que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 64, señala como imperativo, profesionalizar a los cuerpos de seguridad pública con sistemas efectivos de formación y capacitación especializada, promoviendo con ello la identidad y el valor del servicio público;

Que el Programa Rector de Profesionalización es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Procuración de Justicia;

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que la Federación y las entidades federativas son las responsables de establecer y operar Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de capacitación especializada para la Profesionalización de los elementos de seguridad pública, con la finalidad de que estos servidores públicos cuenten con la preparación y conocimientos para la aplicación de técnicas de investigación y operación para la prevención y combate al delito estandarizadas internacionalmente;

Que para la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales;

Que para los efectos de la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, son aplicables tanto el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito el 21 de agosto del 2008, en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, como el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2011, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero del 2008;

Que de acuerdo con las reglas de operación SUBSEMUN 2011, los programas de capacitación deberán enfocarse en la atención de las deficiencias detectadas por los beneficiarios de estos recursos en las fichas de diagnóstico respectivas, y deberán ser congruentes con los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones normativas emitidas en el marco del sistema nacional de seguridad pública;

Que los programas de capacitación deberán incluir, entre otros aspectos, aquellos relativos a la formación inicial, continua y especializada del personal de seguridad pública; diseño y homologación del Servicio Profesional de Carrera Policial e implementación de las reformas constitucionales en materia de Seguridad y Justicia Penal;

Que en esta oportunidad, el acuerdo de coordinación para la capacitación de elementos de nuestras corporaciones de seguridad pública, está vinculado a la formalización de la capacitación de doscientos cuarenta y cinco elementos operativos, en temáticas tales como: Modelo policial para personal de mando (15 elementos); Grupo táctico para personal operativo (20 elementos); Marco legal policial para personal operativo (100 elementos); Derechos humanos (100 elementos); Manual básico del policía preventivo para instructores (05 elementos); y, Sistema penal acusatorio para personal de mando (05 elementos);

Que en ese contexto, y atentos a las disposiciones jurídicas relativas a la profesionalización de los elementos de Seguridad Pública y a la exigencia de que la disposición de los recursos SUBSEMUN, en materia de capacitación, debe realizarse mediante los correspondientes acuerdos de coordinación, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

PRIMERO.- Se autoriza celebrar un acuerdo de coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Se autoriza a Los Ciudadanos Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña; Tesorero Municipal, Leonel Saury Galue; y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, Jesús Aiza Kaluf, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el acuerdo de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ANA LAURA BARRERA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ACADEMIA” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIÁN JAVIER RICÁLDE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LICENCIADO LEONEL SAURY GALUÉ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y POR EL LICENCIADO JESÚS AÍZA KALUF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, particularmente en el artículo 5 fracción XII, donde presenta el Programa Rector de Profesionalización.

Que dentro del Programa Rector de Profesionalización se encuentran los contenidos de la formación inicial y continua, cuyas etapas son la actualización, especialización y alta dirección. La formación continua es un proceso dirigido al personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública para mantener o desarrollar competencias, capacidades y habilidades que aseguren el desempeño profesional.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 47, se dispone que las Academias serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización y tendrán entre sus funciones capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, policial y pericial,

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

además de aplicar los procedimientos homologados del Sistema.

Que el 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia.

Que mediante **ACUERDO 06/XXVIII/10**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del año 2010, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que, en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública Federal supervisara la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública.

Que el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2011, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero del año 2008, establece en el numeral 4 Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción y Metas, apartado 4.5 Objetivo Sectorial 5: Profesionalizar a las corporaciones policiales a fin de que se conduzcan éticamente, con formación especializada y de calidad, basada en técnicas de investigación y estándares internacionales de actuación para la prevención y combate al delito.

DECLARACIONES

2. DE “LA ACADEMIA”:

- 2.1. El Consejo Nacional de Seguridad Pública; en sesión quinta, de fecha 25 de agosto de 1998, creó por acuerdo 28/98, cinco academias regionales de seguridad pública ubicadas en las regiones centro, noreste, noroeste, occidente y sureste del país, así como un Centro Regional de Actualización en Materia de Seguridad Pública.

Es una institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXVIII Sesión celebrada el 03 de junio de 2010, mediante ACUERDO 06/XXVIII/10, estableció que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, supervise la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública. Cuya misión es: Impartir formación especializada en materia ministerial, pericial, policial y judicial homologada, para lograr la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, con un equipo altamente comprometido y profesional en su competencia.

- 2.2. Que la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste cuenta con la suficiente capacidad profesional, técnica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos que se deriven de este convenio.
- 2.3. Que la C. Lic. Ana Laura Barrera González, Directora de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, es su titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
- 2.4. Que la **C. Lic. Ana Laura Barrera González**, acredita su personalidad de Directora de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, con su nombramiento oficial de fecha 1 de Abril de 2011, expedido por el **C. Humberto L. Guzmán Vázquez**, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado y por lo

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

mismo la personalidad con que actúa no se encuentra limitada en forma alguna y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

- 2.5. Que su registro federal de contribuyentes es el número ARD-990128-RB7.
- 2.6. Que señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Carretera federal Xalapa-Veracruz, kilómetro 11, el Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, con código postal 91634.

2. DE “EL MUNICIPIO”:

- 2.1. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 Y 126, de la Constitución Política y 2 de la Ley de los Municipios, ambas del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una entidad de carácter público que forma parte integrante del Estado de Quintana Roo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- 2.2. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar, a nombre de “EL MUNICIPIO” los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- 2.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.
- 2.4. Que con el fin de cumplir con las Reglas para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios, Ejercicio 2011, el Convenio Específico de Adhesión celebrado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los objetivos, acciones, metas y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, así como de profesionalizar a los elementos de la Policía Preventiva Municipal para que respondan con eficiencia y calidad a las expectativas de la sociedad en materia de seguridad pública, manifiesta su intención de que la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, capacite a **245 elementos** de la misma en los siguientes cursos:

Curso	Elementos	Costo unitario	Total
Modelo Policial para Personal de Mando.	15	\$2,500.00	\$37,500.00
Grupo Táctico para Personal Operativo.	20	\$7,000.00	\$140,000.00
Marco Legal Policial para Personal Operativo.	100	\$2,500.00	\$250,000.00
Derechos Humanos para Personal Operativo.	100	\$2,500.00	\$250,000.00

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Manual Básico del Policía Preventivo para Instructores.	5	\$7,000.00	\$35,000.00
Sistema Penal Acusatorio para Personal de Mando.	5	\$3,500.00	\$17,500.00
	245		\$730,000.00

- 2.5. Que mediante sesión de Cabildo de fecha 22 de diciembre del 2011, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, para que concurra a la firma del presente instrumento.
- 2.6. Que para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida Tulúm, número 5, Supermanzana 5, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, C. P. 77500, Estado de Quintana Roo.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, a fin de que la “**LA ACADEMIA**”, capacite mediante la impartición de los cursos Modelo Policial para Personal de Mando; Marco Legal Policial para personal Operativo; Derechos Humanos para Personal Operativo; Manual Básico del Policía Preventivo para Instructores y Sistema Penal Acusatorio para Personal de Mando, a **245** elementos de la Policía Preventiva Municipal, y el “**MUNICIPIO**” a cubrir los costos y demás gastos que se generen por dicha capacitación, sin perjuicio de asistir en tales actos a “**LA ACADEMIA**”, todo lo cual formalizan a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo consiste en que “**LA ACADEMIA**”, a instancia del “**MUNICIPIO**”, capacite a **245 elementos** de la Policía Preventiva Municipal, mediante la impartición de los cursos Modelo Policial para Personal de Mando; Grupo Táctico para el Personal Operativo, Marco Lega Policial para Personal Operativo; Derechos Humanos para Personal Operativo; Manual Básico del Policía Preventivo para Instructores y Sistema Penal Acusatorio para Personal de Mando, conforme a las especificaciones precisadas en el numeral 2.4 de las DECLARACIONES.

SEGUNDA. “**EL MUNICIPIO**” por su parte se obliga a:

- A) Cubrir el costo y demás gastos que origine la capacitación a los **245 elementos** de la Policía Preventiva Municipal, mediante la impartición de los cursos descritos en la cláusula anterior, dentro de los diez días hábiles en que “**LA ACADEMIA**” le presente los recibos de ingresos.
- B) Definir a los **245 elementos** de la Policía Preventiva Municipal que recibirán los cursos

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

conforme a las especificaciones detalladas en el numeral 2.4 de las DECLARACIONES y proporcionar oportunamente sus datos a “**LA ACADEMIA**” para la programación de los mismos.

TERCERA. Es obligación de “**LA ACADEMIA**” proporcionar la capacitación a los **245 elementos** de la Policía Preventiva Municipal dentro del ejercicio fiscal 2011, para ello deberá programar oportunamente la impartición de los cursos precisados en la CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA. La vigencia del presente Acuerdo, comenzará a partir de su firma y concluirá con la impartición de la totalidad de los cursos detallados en la CLÁUSULA PRIMERA, sin previa declaración alguna.

QUINTA. “LAS PARTES” se obligan y comprometen a que, para el caso de eventualidades y controversias, solucionarlas de común acuerdo y, en el supuesto de que subsista alguna discrepancia manifiesta su conformidad de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles con residencia en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEXTA. En la celebración del presente Acuerdo de Coordinación y en sus consecuencias jurídicas, ambas partes contratantes reconocen que no hay dolo o mala fe, otorgan plena validez y fuerza legal al presente instrumento jurídico.

Leído que fue por las partes el presente Acuerdo de Coordinación y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los ____ días del mes de diciembre del año dos mil once.

“LA ACADEMIA”

Lic. Ana Laura Barrera González
Directora de la Academia Regional
de Seguridad Pública del Sureste

“EL MUNICIPIO”

Lic. Julián Javier Ricalde Magaña
Presidente Municipal

Lic. Leonel Saury Galue
Tesorero Municipal

Lic. Jesús Aíza Kaluf
Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

TESTIGOS

Lic. Soraya Huereca Alonzo

Subdirectora Académica de la Academia
Regional de Seguridad Pública del Sureste

Lic. Gustavo Vega Senties

Subdirector Administrativo de la Academia
Regional de Seguridad Pública del Sureste

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBEN LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE, Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CON EL FIN DE QUE LA PRIMERA CAPACITE A **245 ELEMENTOS** DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.-----

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Noveno Regidor, Ciudadano Omar Alejandro Noya Arguelles**, para manifestar: En el mismo sentido que la propuesta anterior, solicitar la lectura del acuerdo hasta puntos de acuerdo. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si se aprueba la moción del Regidor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con las Secretarías de Gobierno y Hacienda del Estado de Quintana Roo, en Materia de Procesos de Certificación y Control de Confianza de los elementos de Seguridad Pública, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y decimo, inciso e), 115

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

fracción III, inciso h) y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 6º, 7º fracción VI, 34, 39 inciso B, fracciones X, XII, 65, 66, 69, 88 inciso A) fracción VII, inciso B), fracción VI, 96, 97, 106, 108, 142 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147 inciso g), 158 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 Fracción I, inciso b), Fracción VI, inciso c), 90 Fracciones I, XIV, 91 fracción VI, 125 Fracción XVIII, 131, 169 Inciso g), 191 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º Fracciones VI y XVI, 6º fracciones I, III y VI, 7º, 9º, 11, 12, 20 fracciones I, II y V, 21 fracción III, 64 fracción XVIII, 101, 102, 103, 105, 116 inciso A) fracción VII, inciso B) fracción V, 127, 128, 130, 131, 132, 182, 217, 220 Fracciones I, XII y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 Fracción XV, 333 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 10, 37 inciso A) fracción III, inciso c) fracción III, 313 fracciones VI, VIII, 316 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 45, 46, 49 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 13, se establece que el personal de confianza de las unidades administrativas del Sistema, del Secretariado Ejecutivo, de los Centros Nacionales, incluso sus titulares y de las dependencias que presten asesoría en materia operativa, técnica y jurídica a los integrantes del Consejo Nacional, se sujetarán a las evaluaciones de certificación y control de confianza;

Que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;

Que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 88, se establecen los requisitos que debe cubrir todo elemento de seguridad pública, al momento de ingresar en el cuerpo policial, así como para su permanencia en el mismo, siendo, entre otros requisitos, para el ingreso aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, y para su permanencia, aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización, así como aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; y que el Centro Nacional de Acreditación y Control de Confianza aplicarán

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

las evaluaciones tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que asimismo, el artículo 106, de la referida Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, está conformado con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en esa Ley, y cuyo fin es cumplir con los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que con fecha 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia;

Que en cumplimiento al Acuerdo expresado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de mayo del año 2010, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como a los aspirantes al ingreso de las instituciones de seguridad pública;

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, entre otros, serán los elementos de las corporaciones estatales y municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones;

Que los Municipios del Estado de Quintana Roo, reciben de la federación recursos económicos dentro del subsidio para la seguridad pública municipal, para sufragar los costos que implica llevar a cabo las evaluaciones certificación y de control de confianza, con el fin de depurar a las instituciones policiales de aquellos elementos sin convicción ni vocación para la seguridad preventiva;

Que por lo anterior, y en consideración a que los recursos para la seguridad pública en materia de certificación y control de confianza, deberán ejercerse mediante los correspondientes acuerdos de coordinación interinstitucional, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar un acuerdo de coordinación con las Secretarías de Gobierno y Hacienda del Estado de Quintana Roo, en los siguientes términos:

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

SEGUNDO.- Se autoriza a Los Ciudadanos Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña; Tesorero Municipal, Leonel Saury Galue; y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, Jesús Aiza Kaluf, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el acuerdo de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO LEONEL SAURY GALUÉ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y POR EL LICENCIADO JESÚS AÍZA KALUF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 16, se establece el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, conformada con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la misma norma, cuyo fin es cumplir con los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Que con fecha 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia.

Que en cumplimiento al Acuerdo expresado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de mayo del año 2010, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como a los aspirantes al ingreso de las instituciones de seguridad pública.

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, entre otros, serán los elementos de las corporaciones estatales y municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones.

Que los Municipios del Estado de Quintana Roo, reciben de la federación recursos económicos dentro del subsidio para la seguridad pública municipal, para sufragar los costos que implica llevar a cabo las evaluaciones certificación y de control de confianza, con el fin de depurar a las instituciones policiales de aquellos elementos sin convicción ni vocación para la seguridad preventiva.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”:

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 4, 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una dependencia que conforma la Administración Pública Central, cuyo titular con fundamento en lo señalado en los artículos 21, 30 fracción VII y 31 fracción VIII del mismo ordenamiento citado, y 1 del Decreto por el que se Crea la Unidad Administrativa Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, que en este acto se encuentra asistido del Secretario de Hacienda del Estado José Mauricio Góngora Escalante, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, le compete recibir y administrar las transferencias y subsidios.
- 1.2. Que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuenta con la capacidad para otorgar con toda certeza los procesos de evaluación y certificación a los elementos de las Instituciones Policiales; así como con la facultad para, en su caso, supervisar y vigilar que los mismos sean proporcionados por una empresa particular certificada por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación cuando las circunstancias estratégicas así lo exijan.
- 1.3. Que para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la Calle 22 de Enero Número 1, Colonia Centro, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, anexo del Palacio de Gobierno, entre las Avenidas Benito Juárez y Héroes.

2. DE “EL MUNICIPIO”:

- 2.1. Que el Licenciado Julián Javier Ricalde Magaña, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2011-2013, cargo que acredita mediante Constancia de Mayoría y Validez de fecha 12 de julio de 2010, expedida por el Consejo Distrital número X del Instituto Electoral del Estado, y con el Acta de Sesión Pública y solemne de fecha diez de abril de dos mil once, levantada con motivo de la instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestando que tal personalidad no le ha sido modificada, restringida, ni revocada en forma alguna y que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- 2.2. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una Entidad de carácter público, dotada de

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con las facultades, funciones y obligaciones según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- 2.3. Que de acuerdo a los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir en representación del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública y Transito, cuando se trate de convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, Estados y otros Municipios.
 - 2.4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio
 - 2.5. Que mediante sesión de Cabildo de fecha 22 de diciembre del 2011, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, para que concurra a la firma del presente instrumento.
 - 2.6. Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública ya señalado en los antecedentes del presente y con el Anexo del Convenio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), así como de fortalecer la función de la seguridad preventiva, mediante la depuración de la estructura que conforma a la Policía Preventiva Municipal, a través de los procesos de certificación y control a sus elementos policiales, y para asegurar la realización de los mismos en tiempo y forma, cuenta con la intención de comprometer los recursos económicos destinados para ello mediante la transferencia a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que sea ésta la que lo aplique para sufragar los costos de tales servicios, ya sea proporcionados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, o por una empresa debidamente certificada.
 - 2.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500.
 - 2.8. Que la clave de su Registro Federal de contribuyentes es MBJ750410JT4

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, a fin de que el **“MUNICIPIO”** transfiera a la Secretaría de Hacienda del Estado, los recursos asignados a cubrir el costo de las evaluaciones para la certificación y control de confianza, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo consiste en que **“EL MUNICIPIO”**, transfiera a la Secretaría de Hacienda del Estado, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma de este Acuerdo, la cantidad de \$2,745,198.00, (Son: Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 m.n.) de los recursos propios asignados dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para sufragar los costos de los procesos de certificación y control de confianza a 500 elementos policiales municipales.

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

SEGUNDA. La “**SECRETARÍA**” se obliga a instruir a la Secretaría de Hacienda del Estado, a aplicar los recursos transferidos por el “**MUNICIPIO**”, para sufragar los costos que impliquen los procesos de certificación y control de confianza a efectuarse a 500 elementos policiales, ya sea a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de empresa particular debidamente certificada.

Asimismo, es obligación de “**LA SECRETARÍA**” cumplir y hacer cumplir los lineamientos y procedimientos que en materia de prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para los efectos de la contratación a que se refiere esta cláusula.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, el “**MUNICIPIO**” se obliga a transferir a la cuenta de depósito número 0806942717, con CLABE 072690008069427174 del Banco Banorte, a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la cantidad referida en la cláusula primera del presente, comprometiéndose la Secretaría de Hacienda del Estado, a que dentro del término de cuarenta y ocho horas de acreditarse haberse efectuado la transferencia de la citada cantidad, a expedir a favor del “**MUNICIPIO**” el recibo sobre la misma.

CUARTA.- La “**SECRETARÍA**” se obliga, a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a practicar las evaluaciones de control y confianza con su propio personal o mediante la subrogación a empresa particular debidamente certificada a los 500 elementos policiales del “**MUNICIPIO**”, en un término que no exceda de tres meses contados a partir de la firma del presente Acuerdo, es decir, a más tardar al treinta de marzo de dos mil doce, informando al “**MUNICIPIO**” los resultados obtenidos de las evaluaciones practicadas.

QUINTA. La vigencia del presente Acuerdo comenzará a partir de su suscripción y concluirá al momento en que el “**MUNICIPIO**” reciba el resultado de las evaluaciones efectuadas a los 500 elementos policiales.

SEXTA. El presente Acuerdo es producto de la buena fe de las partes, por lo que de surgir algún conflicto durante su ejecución, se comprometen a resolverlo por la vía de la composición amigable. Leído que fue por las partes el presente Acuerdo de Coordinación y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil once.

“**LA SECRETARÍA**”

“**EL MUNICIPIO**”

ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE

C. LEONEL SAURY GALUÉ

LIC. JESÚS AÍZA KALUF
SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Noveno Regidor, Ciudadano Omar Alejandro Noya Arguelles**, para manifestar: En el mismo sentido que la propuesta anterior, solicitar la lectura del acuerdo hasta puntos de acuerdo. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si se aprueba la moción de la Síndico sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo**, para manifestar: Buenos días a todos los radioescuchas, señores Regidores, Presidente Municipal, público presente. Una vez más queda claro que cuando existen las voluntades de querer hacer bien las cosas salen bien. Aquí estamos viendo que la coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio, empieza a rendir los frutos a través de lo que hoy los Regidores vamos a autorizar. Esto no sería nada fácil si no es porque los Regidores estamos pensando en la seguridad de los ciudadanos. Pero antes de pensar en la seguridad de los ciudadanos estamos pensando que debemos de capacitar bien al personal de seguridad pública. No en vano este Ayuntamiento va a erogar recursos y va a asignarlos dentro del subsidio de seguridad pública a fin de que sean capacitados y el Ayuntamiento va a sufragar también los costos que impliquen los procesos de certificación y control de confianza a efectuarse a quinientos elementos municipales ya sea a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de empresa particular debidamente certificada. Asimismo, la Secretaría cumple, va cumplir y hacer cumplir, lineamientos y procedimientos que en materia de prestación de servicios establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Esta es una tarea más que los Regidores hemos estado analizando. Se nos presentó en precabildeo y todos los Regidores que se encuentran aquí presentes, tuvimos la oportunidad de estarlo analizando y desde luego que decidimos aprobarlo. Seguimos trabajando en beneficio de la ciudadanía por y para los Benitojuarenses. Hoy somos Regidores, pero mañana ya no tendremos este cargo dentro de un año nueve meses y queremos lo mejor para nosotros también, para los ciudadanos. Lo pienso porque

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

tengo familia, mi esposa, mi hijo que vive aquí en Cancún, y lo que yo quiero para mi familia y para mi hijo en materia de seguridad lo quiero para todos ciudadanos, para todos los que están presentes y para todos los Regidores. Mañana seremos ciudadanos normales sin cargo alguno y voy a pensar que los Regidores que vayan a seguir en el siguiente Cabildo, van a pensar lo mismo que estamos pensando nosotros, no sólo por los Regidores que estamos aquí presentes y los ciudadanos, sino por todos los Benitojuarenses incluyendo a Leona Vicario y Bonfil, Puerto Morelos y Central Vallarta y próximamente la siguiente Sub-Delegación que será Puerto Juárez. Enhorabuena y felicito a todos los Regidores y al Presidente Municipal que también se suma siempre con los Regidores para estar trabajando. Y desde luego al ciudadano Gobernador Roberto Borge Angulo, que a través de la Secretaria de Seguridad Pública, juntos vamos viendo por el bienestar de los Benitojuarenses en materia de seguridad pública. Es todo. Gracias. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: Muchas gracias por el uso de la palabra. Buenas tardes a todos. La verdad es que no puedo más que sumarme a las palabras de felicitación para este Ayuntamiento (Cambio de cinta) que es la protección de los ciudadanos. Estamos dando los pasos correctos en el mejor de los sentidos. Firmando estos acuerdos de colaboración con la Academia Regional perteneciente al Sistema Nacional de Seguridad Pública, además con dinero pertenecientes a los fondos provenientes de SUBSEMUN para seguridad pública que otorga el Gobierno Federal, de tal suerte que esta integración a las políticas públicas, este alineamiento de las políticas públicas y más en materia de seguridad pública, a los ciudadanos de Cancún, de Benito Juárez, nos deben de dejar más que satisfechos porque además estamos dando pasos importantes que no se están dando en otro municipio del estado, para el cumplimiento de la certificación y profesionalización de nuestro cuerpo policiaco. De tal suerte que no puedo más que sumarme a esta felicitación, si por supuesto señalando que es prioritario para los ciudadanos de este municipio la prestación del servicio público de seguridad pública y para este ayuntamiento como se ha demostrado con estos convenios, por supuesto, la profesionalización de su cuerpo policiaco va abonar a esta seguridad de los ciudadanos benitojuarenses y demostrar que no solamente como se lo ha propuesto el Gobierno Federal, también con más pistolas y más vehículos o más chalecos antibalas se da seguridad, con profesionalización, con estrategia, con inteligencia, con rescate de espacios públicos, con muchas más cosas que le agregamos y le agrega también el gobierno federal a esta estrategia nacional. Muchas gracias. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Solamente para aclarar para la gente que nos escucha y sobre todo para aquellos que no pudieron conocer tanto este acuerdo como los dos anteriores que fueron aprobados, que en el primero se van a capacitar o se van a certificar a cuatrocientos sesenta y un elementos y que el Ayuntamiento va hacer una erogación alrededor de los doscientos cincuenta y tres mil pesos; en el segundo que es con el gobierno federal, será para doscientos cuarenta y cinco elementos y vamos a hacer una erogación municipal como de setecientos cincuenta y tantos

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

mil pesos; y en el tercero que es en coordinación con el gobierno del estado van a ser para quinientos elementos y la erogación municipal va ser de dos millones setecientos cuarenta y cinco mil. Si bien es cierto, tanto el gobierno estatal como el gobierno federal coadyuvan en la impartición de la seguridad pública, también es cierto que es el ayuntamiento quién ha estado a la vanguardia y quien va a dar los recursos para que estas certificaciones y estas capacitaciones se den. Nada más para que ahora si quede constancia a la gente que nos escucha y lo sepa que estamos en coordinación con ellos, pero que es este Ayuntamiento quien va a cubrir todos esos costos. Es cuánto. Al concluir seguidamente solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, para manifestar: Si creo que es fundamental reconocer que la aportación económica que está dando el ayuntamiento que bien lo explicó la Regidora Latife, pues da una muestra del compromiso que se tiene como gobierno en momentos donde la seguridad no se está viendo como un instrumento únicamente de reacción sino estamos previniendo y estamos capacitando, entonces creo que volvemos otra vez al tema que este recurso va ser para invertir en que nuestros policías, nuestros nuevos quinientos primeros policías tengan esa certificación, pero creo que es uno de los compromisos ejes de este gobierno que está muy ligado con la posibilidad de que podamos tener policías que generen un entorno con mayor eficiencia y profesionalismo. Hoy reconocer también que se hizo una visita a la Secretaría de Seguridad Pública que les dieron un bono como parte también de esa gestión del Presidente Municipal de recursos extraordinarios en el SUBSEMUN y creo que esto viene también a cerrar este año con muy buenas noticias porque casi cada mes se está cuidando esa Secretaria a atender el tema de los policías, a atender el tema de su equipamiento y hoy creo que es el paso más importante que se está dando que es justamente el de la profesionalización y el de la capacitación. Es cuánto. Terminada su intervención, solicitó el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roger Enrique Cáceres Pascacio**, para manifestar: Gracias buenas tardes Presidente, Síndico, Secretario, compañeros Regidores, gente que nos escucha en la radio, en internet y ahora aquí presentes, tengan todos muy buenas tardes. Hablar de acuerdos de certificación y control de confianza yo creo que es lo más sano posible, lo más certero, no sólo se trata de tener y blindar la seguridad aquí en Benito Juárez, sino se trata de tener un control. Elogio cuando se menciona que la parte de control de confianza tenga que ver con la capacitación también. Todos los problemas comienzan con la educación y terminan con la educación. La capacitación tiene que ser clave y evidente todo el tiempo, es por ello que de manera pro-activa más no reactiva, es como se tiene que trabajar en temas de seguridad. La seguridad hoy en día a nivel nacional, pues tenemos los números y vemos el reflejo de lo que la gente reclama y todo problema en la sociedad tiene que ver con temas de inseguridad, es por ello que tenemos que dedicarnos más a estos temas, por eso elogio que junto con la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, la Regidora Lorena Martínez Bellos, hemos estado trabajando de lleno desde su comisión como vocal que tengo la oportunidad de estarlo, y que es una gran oportunidad que vamos a tener a policías mejores preparados y que se van a dedicar a inhibir precisamente

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

esas acciones de delitos, de delincuencia, para tener una seguridad plena y sobre todo un municipio más blindado ante este gran flagelo que le pega muy duro a muchos estados y municipios, pero aquí en Benito Juárez se está luchando contra eso. Es cuánto. Gracias. Al concluir sus intervenciones en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Quisiera destacar que el día de hoy estuvimos como dice el Regidor Sergio Flores, en Seguridad Pública y fuimos para entregarles vales de dispensa, bono o como se le pueda llamar, de un recurso de SUBSEMUN para aplicarlo bien, previa consulta al Secretariado y todo, para justificar cerrar el año y ese remanente que ya no alcanzaba a ubicarse en otro asunto fuera beneficiado o sirviera para beneficio de los policías. En un principio dijimos y hemos sido congruentes que vamos a trabajar en el ser humano. Esa es una lógica muy constatable. No se pueden echar a la calle a dos mil trescientos policías. Eso sería irracional. Estamos haciendo un proceso de depuración de la policía; estamos trabajando en eso de mejorarla a parte de depurarla no implica correr a todo el mundo. Implica meterlos a una nueva dinámica. Mucho de esto es un tema de permisibilidad del ambiente en que se muevan y hay una dinámica diferente. Se está trabajando en eso. Lo dicen los resultados. Tenemos que ir acumulando también lo he dicho poco a poco una serie de buenas noticias, de buenas acciones, pero sobre todo aquellas que queden como parte sustantiva en la tropa y una de ellas es la formación académica. Más de cuatrocientos policías están estudiando la preparatoria hoy en día, más aparte los cursos de capacitación que han de servir para su trabajo. Y se tiene que ver con un enfoque de reacción sí, pero también de prevención. No se ha comprado y espero no tener que comprar una sola pistola, una sola arma larga. Patrullas, vehículos, sí, es un tema de presencia lo indica la propia estrategia de policía de cualquier lugar. Si los ciudadanos vemos patrullas también los delincuentes las ven. Es un tema de presencia. Ir trabajando con una tropa que no se cuidó en su contratación sobre la base. Ningún perfil. Hoy que fuimos a la entrega de sus vales, de sus pavos, tuvieron que cerrar tres veces el camión porque se arremolinaban. No fueron capaces siquiera de conservar la fila para recibir sus pavos. De ese tamaño están las cosas. Quienes estuvimos ahí lo vimos y tenemos que trabajar en eso como en muchas cosas en las que estamos trabajando y que así nos dejaron. Es un problema de irlo resolviendo día con día. Ni somos magos ni dioses ni tenemos varitas mágicas, por eso es importante el apoyo que se le pueda brindar a nuestra policía. Y lo he dicho y lo volveré a repetir. Yo no meto las manos al fuego por la policía que tenemos. Pero también es cierto que se ha ido mejorando en muchos aspectos, uno de ellos aquí en este momento se está planteando. Por eso se está trabajando en ese sentido. Se les ha apoyado. Esta administración que me honro en dirigir junto con ustedes, apoyamos a los policías con uniformes, quinientos chalecos antibalas. Hoy todos los policías operativos tienen la posibilidad de tener chalecos antibala. Vamos a tener el día que lo tengan para sí mismo, que haya tantos como lo puedan llevar a su casa. Pero insistimos que es un tema en el que no sólo hay un diagnóstico, no sólo hay un comentario, hay acciones concretas. Hemos hecho acciones importantes en materia de seguridad pública, en el ser humano, en los

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

instrumentos. Cincuenta patrullas al inicio de esta administración, veinte moto-patrullas más que se incorporaron, aprobaron en COPLADEMUN ya para tenerlo desde ahora y poder hacer los procesos de licitación en enero, aprobaron ya también los compañeros para que a principios de febrero tengamos 50 patrullas más. O sea, hay una acción afirmativa; no sólo son declaraciones. Si estamos trabajando en eso y es cosa que yo le agradezco a este Cabildo. Y para terminar, todo lo que aquí se ha expresado por parte de los compañeros es cierto, es un trabajo del municipio, va a aportar una cantidad importante, es un trabajo de coordinación con el gobierno del estado, pero también es una exigencia del SUBSEMUN que es un programa federal para efectos de que sigamos cumpliendo como hasta ahorita lo hemos hecho exitosamente con la parte que nos toca hacer y por eso fuimos de los doce, trece de los mejores calificados del país en materia de aplicación de recursos de SUBSEMUN y eso es importante destacar. Por supuesto y sobre todas las cosas se agradece la confianza y el apoyo que se sirva dar el Honorable Ayuntamiento. Al concluir solicitó el uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, para manifestar: Yo no podría quedarme fuera de esta felicitación a la decisión que se ha tomado por parte de este Cuerpo Colegiado. Destacar la labor que se ha venido realizando por la tropa a pesar de las mismas características propias de los elementos. Así es como se ha formado Cancún, lamentablemente, y sin embargo, hay disposición y disponibilidad pero sobre todo voluntad política por parte de los que conformamos este gobierno para que se logre esa inversión y para que se canalice sobre todo en algo que ha venido siendo olvidado que es el recurso humano y que el hecho de que hoy se motive la educación, la capacitación, es algo que no nada más va a ayudar para el mejor desempeño de sus funciones sino también para la relación familiar que llevan ellos mismos. Dado que hoy en día, hay que decirlo con toda claridad, el ser policía para muchos en algún momento fue una tablita de salvación para poder llevar un sustento a su hogar. Hoy muchos lo hacen por vocación y compromiso. Y hay que decirlo no es una tarea fácil, no cualquiera lo haría. Hay nada más que revisar las condiciones laborales en las que se encuentran por las mismas características del trabajo que ellos desempeñan. Las mismas condiciones sociales que estamos viviendo. Entonces, creo que hay que destacar ese esfuerzo que ellos hacen día con día para poder garantizar la seguridad de los Benitojuarenses. Pero también creo que ante hechos que hay que destinar de alguna manera tampoco nos podemos quedar callados ante una realidad. Hace unos días se dio un incidente con el Sub-Secretario de Seguridad Pública y qué bueno que también esa capacitación alcance a la gente que hoy en día está reforzando y apoyando por parte de Seguridad Pública del Gobierno Estatal para que también se capaciten, para que también actúen con responsabilidad y para que no se sigan dando esos hechos bochornosos que ponen en riesgo no nada más a nuestros elementos, sino a los ciudadanos que de alguna manera circulaban cuando sucedió ese incidente en el que participó de manera directa el Sub-Secretario Manuel Cícero, y que será una situación que esta administración tiene que profundizar y llegar hasta sus últimas consecuencias. Por lo pronto felicidades a todo el Cuerpo de Seguridad Pública de Benito Juárez, y también a

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

los de Seguridad Pública Estatal que coadyuvan por garantizar la seguridad de manera responsable, de manera honesta y de manera sencilla. Es cuanto señor Presidente. No habiendo ninguna otra intervención en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en Materia, de Atención a la Violencia Familiar, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y decimo, 115 fracción III, inciso h) y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 134 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147 inciso g), 158 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 Fracción I, inciso b), Fracción VI, inciso a), 90 Fracciones I y XIV, 91 fracciones II, III, IV y VI, 125 Fracción XVIII, 131, 169 Inciso g) 191 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 6º f racciones I y VI, 7º, 9º, 11, 20 fracciones I y V, 21 fracción III, 64 fracciones III, IV, V y VI, 188 fracciones V y VIII, 219 Fracciones I y XII, 220 Fracción VII, 292 y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5 fracciones I, II, VI y VIII, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 Fracción XV, 333, 334, 341 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 10, 37 inciso A) fracciones IV y V, inciso C) fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, 1º, 2º, 4º, 10, 26, 33, 45, 46, 49 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias en materia de seguridad pública, establecen como uno de sus fines primordiales, salvaguardar la integridad de las personas y sus derechos;

Que en ese mismo encaje legal se determina, que se establecerán políticas públicas de atención a la víctima, que deberán prever, al menos los siguientes rubros: atención de la

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

denuncia en forma pronta y expedita; atención jurídica, médica y psicológica especializada; y, medidas de protección a la víctima;

Que en ese tenor, y de conformidad con la ley de Seguridad para el Estado de Quintana Roo, se celebraran entre el Estado y los Municipios, los convenios de coordinación que el interés general requiera para el mejoramiento de los servicios de seguridad pública;

Que en nuestro municipio, una de las situaciones que más demanda la atención de los servicios de seguridad pública y de asistencia social, es la violencia que se genera en un número muy significativo de familias, por lo que para prevenir este factor negativo que afecta a nuestra comunidad, se hace necesario establecer una adecuada coordinación de atención interinstitucional entre el Estado y el Municipio;

Que el gobierno del Estado de Quintana Roo, actualmente cuenta con una Red de telecomunicaciones para la seguridad pública, procuración de justicia y el servicio telefónico de emergencia 066, el sistema de denuncia anónima 089 y el centro de control, computo y comando; y que en contraste la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, no tiene un centro de atención telefónica, ni los recursos para su establecimiento y operación;

Que en el municipio de Benito Juárez, la Secretaria Estatal de Seguridad Pública, tiene instalado el Sub centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, que es quien opera el servicio telefónico de emergencias 066, a través del cual, previo convenio de coordinación, se podría acceder para que los servicios de seguridad pública del municipio, pudieran ofrecer un servicio pronto y expedito y de atención especializada a las denuncias de violencia familiar y de género;

Que en ese contexto, es que esta oportunidad se somete a la consideración del Ayuntamiento la celebración de un convenio de coordinación con la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que las llamadas de violencia familiar y de género que actualmente se reciben en el Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), se canalicen en el mismo Sub centro, a una unidad de atención especializada para la Atención de este tipo de violencia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que por las consideraciones anteriores, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar un convenio de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en los siguientes términos.

SEGUNDO.- Se autoriza a Los Ciudadanos Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña; Tesorero Municipal, Leonel Saury Galue; y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, Jesús Aiza Kaluf, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el convenio de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL GENERAL BRIGADIER I.C.E. RETIRADO CARLOS BIBIANO VILLA CASTILLO, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL INGENIERO EDWIN ALBERTO CANTO CANCHE, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y POR EL INGENIERO JULIO CÉSAR SALCEDO MENESES, DIRECTOR DEL SUB CENTRO C-4, ZONA NORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LICENCIADO LEONEL SAURY GALUÉ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; ASIMISMO, FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO EL LICENCIADO JESÚS AÍZA KALUF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En cumplimiento a dicho precepto constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 7 fracciones II y X, establece que el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en los ámbitos de su competencia, deberán coordinarse para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias en materia de seguridad pública, además de realizar acciones y operativos conjuntos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Siguiendo esa línea de acción, de conformidad con el numeral 9 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, el Estado podrá suscribir con la Federación, los Municipios y otros organismos e instituciones de los sectores público y privado, los convenios de coordinación que el interés general requiera, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Seguridad Pública.

Que de acuerdo al artículo 292 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, serán materia de anexos específicos entre el Estado y los municipios, los programas de la Red Estatal de Telecomunicaciones para la Seguridad Pública, Procuración de Justicia y el Servicio Telefónico de Emergencia 066, el sistema de denuncia anónima 089 y del Centro de Control, Computo y Comando.

Que la base de una sociedad se sustenta en la familia, los valores y normas que se inculquen en el seno de ella, determinarán el comportamiento de sus integrantes al interior y exterior de la misma, pudiendo ser un factor inhibitorio en la comisión de ilícitos y faltas administrativas.

Que por el contrario, la violencia que se produce en el seno familiar (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, moral) o la violencia de género, es un detonante en la comisión de otras conductas antisociales.

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que para prevenir este factor negativo que degrada a la sociedad, se vislumbra necesario establecer acciones coordinadas entre el Estado de Quintana Roo y el Municipio de Benito Juárez, para la atención de este tipo de incidencia (violencia familiar y de género).

Que en virtud de tales antecedentes, las partes manifiestan su deseo de coordinarse, en los respectivos ámbitos de competencia, para la atención de los casos de violencia familiar y de género que se genere en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”:

- 1.1. Conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos sexto y séptimo; 147, 148 y 150 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública, para velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, le corresponde crear las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos necesarios para prevenir la comisión de infracciones y delitos en el Estado.
- 1.2. Es así que, con base en las Instituciones de Seguridad Pública se fijan las condiciones generales para la profesionalización y servicio del personal dependiente del Gobierno del Estado y de los Municipios, que concedores del servicio que prestan para la seguridad pública se hace necesaria la creación de convenios que fortalezcan las bases generales de coordinación entre el Estado, los Municipios y demás instancias, mediante convenios de coordinación para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Seguridad Pública, en especial tendientes a prestar el auxilio oportuno en materia de violencia familiar y de género, ello en razón a que por causas geográficas, educativas, culturales y económicas entre otras, se vulnera a la sociedad más susceptible en estos rubros, constituyendo una prioridad la prevención de estos delitos, lo anterior con base en los numerales 1 fracción III y párrafo segundo inciso j), 9 párrafo primero, y 16 fracción V de la Ley de Seguridad Pública Estatal.
- 1.3. En ese orden de ideas y con adhesión a las facultades otorgadas por el Ejecutivo Estatal, el Secretario de Seguridad Pública en ejercicio de sus funciones, conduce la política estatal en materia de Seguridad Pública, proveyendo planes, acuerdos, programas, estrategias y convenios para atender en forma eficaz, pronta, oportuna y expedita las posibles situaciones de emergencia y de fuerza mayor, como en el caso es considerado el auxilio oportuno en materia de violencia familiar y de género; tal y como está previsto sustancialmente en los artículos 17 fracciones I, II, III y XXVIII de la Ley de Seguridad Pública Estatal.
- 1.4. Es sin lugar a dudas que con apego a los arábigos 19 y 21 fracción VI de la Ley Adjetiva de la Materia, la Secretaría de Seguridad Pública como ente proveedor de la confianza e infalible con la atención ciudadana, establece los mecanismos eficaces para que la sociedad, a través de las Instituciones y Autoridades coadyuve conformando un Convenio de Coordinación y Colaboración, utilizando sistemas adecuados y apegados a derecho en la prevención del delito, así como cuando proceda la persecución y aprehensión por conductas delictivas, tal y como lo señala el artículo 28 de la Ley multicitada.
- 1.5. Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Carretera Chetumal–Bacalar kilómetro 12.5 Chetumal, Quintana Roo, Código postal 77000.

2. DE “EL MUNICIPIO”:

- 2.1. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 127 y 133 de la Constitución Política y, 2 y 137 de la Ley de los Municipios, ambos del Estado de Quintana Roo, es una entidad de carácter público que forma parte integrante del Estado de Quintana Roo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- 2.2. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar, a nombre de **“EL MUNICIPIO”** los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- 2.3. Que con fundamento en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.
- 2.4. Que de conformidad con el artículo 21 fracción III de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal cuenta con facultades para celebrar con el Gobierno del Estado los convenios que sean necesarios para la mejor prestación del servicio de Seguridad Pública en el Municipio.
- 2.5. Que con el fin de atender de manera oportuna cualquier incidente que se suscite en materia de violencia familiar o de género y en cumplimiento a las disposiciones del Convenio Específico de Adhesión para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), Ejercicio 2011 y su Anexo Técnico, en el numeral 4.4 Prevención del Delito y Participación Ciudadana, rubro Desarrollo institucional para la prevención de la violencia, sub rubro XI. Integrar unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, contará con una Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género.
- 2.6. Que la operación de la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, se dividirá en dos ramas de especialización, a saber, intervención telefónica en crisis psicológica e intervención en crisis psicológica en sitio; por lo que, para la consecución de esos objetivos y particularmente con la finalidad de optimizar al máximo los recursos materiales y humanos, se vislumbra necesario la suscripción de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, al tenor de las cláusulas que más adelante se indican.
- 2.7. Que mediante sesión de Cabildo de fecha 22 de diciembre del 2001, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, para que concurra a la firma del presente instrumento.
- 2.8. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en avenida Tulúm, número 5, Supermanzana 5, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500.

3. **“LAS PARTES” DECLARAN:**

Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico; además, conocen el alcance y contenido del mismo y están dispuestos a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en que **“LA SECRETARÍA”**, a instancia de **“EL MUNICIPIO”**, canalice a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, las llamadas de auxilio en materia de violencia familiar y de género que se susciten en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y se reciban en el Sistema Telefónico de Atención a Emergencias 066, operado por el Sub centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, para que el personal de la Unidad Especializada para la Atención

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

de la Violencia Familiar y Violencia de Género de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito las atiende de manera directa, mediante intervención telefónica en crisis psicológica y de ser el caso, intervención en el sitio del evento.

Asimismo, que **“LA SECRETARÍA”**, por conducto del Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, proporcione a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, las estadísticas que genere en materia de violencia familiar o de género, relativas al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuando así lo requiera y debiendo ser solicitado con al menos veinticuatro horas de anticipación.

SEGUNDA. Por su parte, en reciprocidad de acciones, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a permitir al Sub centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, el acceso al Sistema de Video Vigilancia Urbana que opera la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, únicamente para la visualización de las cámaras que se encuentran instaladas en las vialidades del territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin que ello implique la facultad para operar, manipular y/o modificar dicho sistema.

Igualmente, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a que, por conducto de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, se retroalimente al Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, sobre el resultado final de todos los reportes de auxilio provenientes del servicio de emergencias 066 que le hayan sido turnados, esto es, si los mismos fueron negativos o positivos y en este último caso, ante qué autoridad se canalizaron.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos plasmados en la Cláusula Primera, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto del Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, se obliga a:

- a) Permitir el acceso al Sistema Telefónico de Atención a Emergencias 066, a través de una terminal, ambos con usuario y contraseña personalizados para el personal que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito designe, únicamente para la atención de llamadas de auxilio o denuncia que en materia de violencia familiar o de género se produzcan en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- b) Proporcionar la habilitación de un área física, con un nodo de voz y datos, en las instalaciones del Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, ubicado en Avenida Xcaret, sin número, supermanzana 21, manzana 3-A, lote 14, entre Avenida Kabah y La Costa, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al personal que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito designe, para los efectos precisados en el inciso anterior.
- c) Facilitar a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito un enlace de red hacia sus instalaciones, el cual permitirá la conectividad con el Sistema Telefónico de Atención a Emergencias 066, como complemento para coadyuvar en la operatividad de la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y Violencia de Género, particularmente en lo relativo a intervención telefónica en crisis psicológica.
- d) Capacitar al personal que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito designe, en el manejo del Sistema Telefónico de Atención a Emergencias 066 y claves utilizadas para el seguimiento y resolución de incidentes.
- e) Proporcionar a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, las estadísticas que genere en materia de violencia familiar o de género, relativas al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuando así lo requiera y debiendo ser solicitado con al menos veinticuatro horas de anticipación.

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

CUARTA. Para la obtención de los objetivos señalados en las Cláusulas Primera y Segunda, “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de la Secretaría Municipal de seguridad Pública y Tránsito, se obliga a:

- a) Proporcionar un equipo o equipos de cómputo necesarios para la realización de las actividades señaladas en las Cláusulas Primera y Segunda; el (los) cual (es) será (n) instalado (s) por personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en el área física que se habilite en el Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte.

El mantenimiento periódico que requiera (n) dicho (s) equipo (s) de cómputo, se hará por conducto del personal que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito determine.

- b) Incluir a dos personas que designe el Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, en la capacitación que se brindará a los elementos que formarán parte de la Unidad Especializada en Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, relativa a la intervención telefónica en crisis psicológica; sin perjuicio de que con posterioridad se replique ese conocimiento al personal que señale el Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte.
- c) Permitir al Sub Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte, el acceso al Sistema de Video Vigilancia Urbana que opera la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, únicamente para la visualización de las cámaras que se encuentran instaladas en las vialidades del territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el enlace tecnológico ya existente; sin que ello implique la facultad para operar, manipular y/o modificar dicho sistema.
- d) Proporcionar la atención correcta y veraz de los incidentes que se generen en materia de violencia familiar o de género, relativos al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como realizar el registro en tiempo real del desarrollo de los mismos, provenientes del Servicio de Emergencias 066 que hayan sido turnados, es decir, si estos fueron negativos o positivos, ante qué autoridad se canalizaron y su resolución.

QUINTA. La información que las partes se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines específicos del presente convenio, así como la información y determinaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas como información confidencial, por lo que no podrán directa o indirectamente, ni a través de terceros, y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir o hacerla de conocimiento de terceros, en ningún tiempo, salvo que se trate de información con fines estadísticos.

Las partes podrán proporcionar la información únicamente a su propio personal, siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, y con ello realizar las acciones que deriven del presente Convenio; por tal motivo, cada parte emitirá las instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto a la información y sobre las sanciones a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que la intervención en cualquier modalidad de las actividades actuales o futuras, desarrolladas entre ellas con motivo del presente Convenio, no establece ninguna relación, obligación o compromiso de orden laboral ni administrativo entre los participantes o entre el Sub centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C-4), Zona Norte y la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL MUNICIPIO**”, convienen expresamente en que todo el personal que

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

utilicen para cualquier actividad relacionada con el objeto del presente convenio, será personal única y exclusivamente contratado por cada una de ellas y por ningún motivo o concepto podrá considerarse a ninguna de las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, por lo que cada una de ellas se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón pudieren llegar a presentarse respecto de sus trabajadores, así como las sanciones que en su caso pudieran imponer las autoridades judiciales o administrativas.

El personal designado por las partes para la realización de las acciones que se deriven del presente Convenio, mantendrá su actual relación jurídica-administrativa con la parte que lo haya contratado o nombrado y continuará bajo su dirección y dependencia, pero en todo caso deberá observar y sujetarse a los lineamientos disciplinarios y de operatividad de la Institución donde realice esas actividades, sin que esto lo exima de cumplir con los deberes y normas inherentes de su Institución o Dependencia de origen.

Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

SÉPTIMA. La vigencia del presente Convenio será con carácter indefinido, mientras subsistan las condiciones que motivaron su suscripción; sin perjuicio de que pueda darse por terminado a voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando esa circunstancia se notifique a la contraria con al menos noventa días naturales de anticipación.

OCTAVA. El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por las partes, mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

NOVENA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Cualquier duda sobre la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelta por las partes de común acuerdo y por escrito, pero en caso de no ser así, manifiestan su acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles con residencia en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

DÉCIMA. En la celebración del presente Convenio de Coordinación y en sus consecuencias jurídicas, ambas partes contratantes reconocen que no hay dolo o mala fe, otorgan plena validez y fuerza legal a este instrumento jurídico.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Coordinación y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil once.

“LA SECRETARÍA”

**GRAL. BRIG. I.C.E. RET. CARLOS BIBIANO
VILLA CASTILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**ING. EDWIN ALBERTO CANTO CANCHE
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y
COMUNICACIÓN**

**ING. JULIO CÉSAR SALCEDO MENESES
DIRECTOR DEL SUBCENTRO C-4, ZONA NORTE**

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

“EL MUNICIPIO”

LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LEONEL SAURY GALUÉ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JESÚS AÍZA KALUF
SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO-----

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, Ciudadana María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Para solicitar la omisión de la lectura de los considerando y nos vayamos a los puntos de acuerdo y omitiendo de igual manera la lectura del convenio de coordinación. Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Si se aprueba la moción de la Síndico sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención, en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. A continuación solicitó el uso de la voz **Décima Regidora, Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, para manifestar: Buenas tardes señor Presidente, compañeros Regidores. Un saludo a los presentes y a los que nos escuchan. En esta ocasión deseo tomar la palabra para expresar un mensaje a toda la gente de Benito Juárez. Este Ayuntamiento es

Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013

la autoridad municipal, pero está conformada por personas igual que cualquiera, por ello el mensaje de hoy tiene esta calidad y al margen de nuestro trabajo público, sólo deseo que los Benitojuarenses tengan en estas fechas los momentos de felicidad que toda persona de bien se merece. Casi culminamos un año difícil de mucho trabajo y con grandes exigencias y bien merecido es tener un remanso de tranquilidad y de regocijo con los nuestros. Es precisamente en estas fiestas navideñas, fechas en donde debe reinar la armonía, el amor, la paz, el perdón y sobre todo la unión con la familia con los seres queridos en reencuentro con los amigos, por eso sinceramente, les deseo lo mejor y tengan la garantía que el año próximo continuaremos con el afán de servirles y cumplir con la gran responsabilidad que nos asignaron. Feliz navidad en nombre de toda la fracción Priista que representamos en este Cabildo y de verdad con mucho compromiso y el deseo y el ánimo para que el próximo año nos vaya mejor a todos. Felicidades a todos y muchas gracias por la atención. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Muchas gracias por sus deseos Regidora. Al concluir solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latifa Cardona Muza**, para manifestar: Presidente antes de que alguien más haga uso de la voz para la felicitación, yo quería tocar un tema que tiene que ver con un fraccionamiento nuevo que se está construyendo (Aunque usted diga que todo pasa por mí casa. Tengo que velar por lo que pasa por donde vivo) es un fraccionamiento que está proyectando construir una laguna artificial y se están extrayendo y de hecho están los trabajos. Se están extrayendo cantidades enormes de material que se está escarbando. Están las máquinas trabajando. Y la preocupación está por el tipo de lugar en donde está y que es en la Supermanzana 319, 318; y saber cuáles son los estudios que se hicieron y qué es lo que hay en cuanto a este fraccionamiento para lo que se está proyectando. Sí me preocupa muchísimo porque es un fraccionamiento grande. La laguna se ve que va ser profunda pero sí va a tener una impactación a lo que sería el medio ambiente de la zona, y pues, ahorita ya se impide. Yo entré a la zona y nunca encontré las oficinas para que me pudieran dar información, entonces solicitarle a usted para que a través de su conducto nos puedan hacer llegar información que tenga que ver tanto con la parte de Ecología, con la de Desarrollo Urbano, de cómo es este fraccionamiento y qué es lo que se va hacer porque completamente artificial la laguna porque están las excavaciones en este momento. Es cuánto. Seguidamente en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Con mucho gusto. Ofrezco a usted que a la brevedad, a más tardar por la tarde le entreguen una ficha de esto en lo que hacemos mutua la preocupación. También sabe usted que interactúan autoridades estatales y federales. Debemos saber qué paso ahí y con mucho gusto lo atendemos. Yo quisiera aprovechar el espacio por un tema que ya es público por la mañana y aprovechar el espacio para comentarlo en nuestro propio medio y para que el Pleno lo sepa a plenitud. Valga la redundancia. El día de ayer recibimos una notificación por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en el sentido de que se nos retenía o embargaba Participaciones Federales por el orden de ciento dieciocho millones de pesos. Lo que nos va a

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

llevar de ser así, a no tener participaciones durante los próximos cuatro meses. Del tamaño de poner en riesgo porque la segunda quincena de cada mes la pagamos casi íntegra con estas participaciones. ¿De dónde deviene esto? De un adeudo de 1990, siendo Presidente Municipal Mario Villanueva Madrid. Una deuda que no está calificada como deuda pública, que no se siguió ningún procedimiento y hasta donde hemos leído el contrato estarían primero que nada retirándole al Gobierno del Estado esta cantidad, porque son participaciones que afectan a ellos y naturalmente ellos no los estarían haciendo a nosotros. Desde el día de ayer hemos estado trabajando con esto. Está en la ciudad de México el Licenciado Leonel Saury Galue, después de gestiones que se hicieron para efectos de echar esto para atrás porque verdaderamente pudiera poner en peligro una viabilidad de la prestación de servicios, de muchas cosas. Nosotros no podemos prescindir de este recurso máxima que no me dio notificación alguna, que es un adeudo del cuál no se tenía absolutamente conocimiento y que data de veintiún años. Digo, no es ajeno para nosotros pagar deudas pendientes, pero este tipo de cosas colapsan cualquier buena intención, dado que hay que decirlo, esta administración pago en tiempo y forma el día quince, el sueldo y el aguinaldo de los trabajadores. Les pagó su fondo de ahorro los primeros días, al menos policía y empleados de base sindical. Además el compromiso de pagarles el día veintisiete un bono que data desde Alor Quezada. Es decir, estas son cosas que realmente son desgastantes, son terribles para la moral de la administración porque cada vez se vuelve complicado ir sorteando este tipo de cosas. Lo estamos recurriendo. Estamos trabajando en todas las vías. Hemos llamado a todo lo que se ha podido llamar para que esto no sea así. Traemos ya un ofrecimiento mínimo y a las seis de la tarde nos deben de dar una respuesta porque de no resolverse hoy o mañana, pues esto se aplicaría y entraríamos en enero a discutir el tema, pero pudiera ponerse en riesgo inclusive el pago de la próxima quincena. De ese tamaño. Entonces se los comento de manera sintética de cómo están las cosas. No es otra cosa más que decirles de lo que está pasando y que estamos trabajando para revertir esa situación que es verdaderamente terrible para el Ayuntamiento de Benito Juárez por un lado. Por otro lado, invitarlos. Ayer estuvimos armando las cosas para efectos de que no se plantee que es de última hora a los Regidores. A las tres de la tarde como parte del Programa de Regularización que queremos llevar a cabo el próximo año, hay un inicio de programa piloto en la colonia Zac – Be, para ir metiendo a la regularidad todas estas colonias irregulares que la gente vaya adquiriendo su patrimonio con certeza. Vamos a entregar los primeros cuatro títulos de propiedad de manera simbólica e inmediatamente de eso para darle certeza que esté la presencia del gobierno para que vean que es un programa institucional, haya confianza, como muestra también de buena fe les hemos puesto ya una batería de alumbrado público en algunas Supermanzanas. Vamos entrar con un proceso de terracear las calles, en fin. De que podamos seguir integrando a este municipio cada vez más. Comentarles también que de la noticia anterior el adeudo es de FONHAPO, que es un fideicomiso para obra para construcción de vivienda no del Fondo Nacional de Población. Es otro lo aclaramos. Ellos mandan oficio a la Secretaría de Hacienda y a través de la

**Corresponde a la 18ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Coordinación de Entidades Federales, hacen lo propio al Gobierno del Estado para puntualizar. Decirle al Cabildo también que en el viaje que realizamos a principios de semana con la maestra Sara Topelson para temas del POEL y el PDU, nos piden y aceptamos y lo vamos a plantear en su oportunidad creo que es una buena noticia para quienes queremos un municipio con un crecimiento ordenado y de manera responsable que no sea empujada por la ambición, ni de especuladores, ni de gente que quiere a costa de hacer negocios personales seguir devastando la selva. Vamos a recorrer hacia dentro los límites del Polígono 11, en decenas de miles de hectáreas. Es un esfuerzo verdaderamente importante y un legado no sólo para los Ecologistas sino para todos los pobladores nuevos o recién llegados para darles certeza de que vamos a tener un Municipio con un crecimiento ordenado. Es cuanto de lo que les tengo que decir Regidores. Y decirles a nombre mío y del todo el Cabildo, y de todas fracciones si me lo permiten, aquí representadas, enviarles a todos los habitantes del Municipio de Benito Juárez, y los lugares hasta donde llegue nuestra radio, es decir, más allá del Crucero, desearles una feliz navidad y en una próxima sesión les desharemos un prospero año nuevo. Seguidamente y no habiendo ninguna otra intervención a continuación el Ciudadano Presidente Municipal Julián Javier Ricalde Magaña, solicito al Secretario General del Ayuntamiento, continuará con el siguiente punto para lo cual informo que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. --

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las catorce horas del día jueves veintidós de diciembre del año dos mil once, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.---
